

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
Otros billetes:		
1 dirham .....	12,65	12,78
100 francos C. F. A. ....	23,73	23,97
1 cruceiro .....	8,37	8,46
1 peso mejicano .....	4,46	4,51
1 peso colombiano .....	1,46	1,50
1 peso uruguayo .....	0,03	0,04
1 sol peruano .....	0,55	0,56
1 bolivar .....	13,25	13,39
1 peso argentino nuevo (5) .....	No disponible	
100 dracmas griegos .....	182,43	184,28

(5) Un peso argentino nuevo equivale a 100 pesos argentinos antiguos.

Madrid, 18 de marzo de 1974.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

5688

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 301.443/72.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 301.443/72, promovido por «Torremex, S. A.», contra Resolución de este Ministerio de 8 de abril de 1972, referente al deslinde de la zona marítimo-terrestre de un tramo de costa del término municipal de Torredembarra (Tarragona), la Sala Tercera del Tribunal Supremo de Justicia ha dictado sentencia el 28 de diciembre de 1973, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la pretensión de este proceso deducida por el Procurador don Baldomero Isorns Casal, en nombre y representación de la Compañía mercantil «Torremex, S. A.», frente a la Orden ministerial de Obras Públicas de 8 de abril de 1972, aprobatoria del deslinde de zona marítimo-terrestre en la playa de Torredembarra, en lo que respecta a la parcela de autos, debemos confirmar y confirmamos la misma, por ajustada a derecho. Sin imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto, por Orden de esta misma fecha, que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1974.—El Subsecretario, Salvador Sánchez-Terán.

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

5689

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Antas de Ulla y Santa Marina de Amarante (expediente número 10.199).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 16 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a Sucesores de Daniel Gómez Fernández el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Antas de Ulla y Santa Marina de Amarante, provincia de Lugo, como hijuela del servicio de igual clase V-1.157 de Lugo a Pontevedra y Vigo (expediente número 10.199), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Antas de Ulla y Santa Marina de Amarante, de 6 kilómetros, pasará por Bandufe y Santiago de Reborado, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Seis de ida y vuelta el día 1 de cada mes. Una de ida y vuelta los martes y viernes. Una de ida y vuelta el día 12 de cada mes.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.157.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.157. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.157. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.537-A.

5690

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Antas de Ulla y Santa Cristina de Areas (expediente número 9.288).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a Sucesores de Daniel Gómez Fernández el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Antas de Ulla y Santa Cristina de Areas, provincia de Lugo (límite de las provincias de Lugo y Pontevedra), como hijuela del servicio de igual clase V-1.157 de Lugo a Pontevedra y Vigo (expediente número 9.288), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Antas de Ulla y Santa Cristina de Areas (límite de las provincias de Lugo y Pontevedra), de 6.300 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-1.157.

**Horario:** Se fija de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.157.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base 1.157. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.157. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1974. El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.538-A.

5691

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Santa Marina del Monte y San Saturnino (expediente número 9.221).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 18 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 22 de diciembre de 1973, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Cal Pita el servicio público regular de transporte de viajeros, encargos y equipajes por carretera entre Santa Marina del Monte y San Saturnino, provincia de La Coruña, como hijuela del servicio de igual clase V-1.931 de El Ferrol del Caudillo a Vivero (expediente número 9.221), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

**Itinerario:** El itinerario entre Santa Marina del Monte y San Saturnino, de 6.500 kilómetros, pasará por Vilachá, Penela, Ermita de Santiago, Gunduriz, Fojo, Agra de Abajo y avenida del Marqués de San Saturnino, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

**Expediciones:** Una diaria de ida y vuelta en conjunto con el servicio base V-1.931.

**Horario:** Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

**Vehículos adscritos a la concesión:** Los mismos del servicio base V-1.931.

**Tarifas:** Las mismas del servicio base V-1.931. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-1.931. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—1.539-A.